



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.358/2024.

V I S T O:

La Ordenanza N° 972/17; 1.062/18, 1.261/2022 y demás normativas vigentes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Gdor. Ing. Virasoro por Ordenanza N° 601/2011 se adhirió a la Ley Provincial 5.910 y Leyes Nacionales 24.449 y 26.363.

Que, a los efectos del otorgamiento de las respectivas Licencias de Conducir en sus distintas categorías, el aspirante deberá presentar un certificado médico psicofísico que acredite las aptitudes físicas para conducir.

Que, a los efectos de brindar un mayor servicio al contribuyente por parte del municipio en la obtención del carnet Nacional de conductor, se incorporó la realización del examen médico psicofísico de aptitud física, cumpliendo con las pautas contenidas y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y en el protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N°207/2009 de la A.N.S.V, o la que se dicte en el futuro.

Que la situación del país de ciertas exigencias que muchas veces son confrontativas, pero la realidad misma acarrea la toma de decisión por paliar los momentos de crisis donde todos somos responsables y tenemos obligaciones de las cuales traen consecuencias.

Que la Ordenanza 972/17, entre sus artículos, establece y determina los importes de las Clases de Licencias de conducir y a los exámenes de la facultativa para obtención de licencia, y debemos ajustar los importes conforme la inflación y los costos de vida y autorizar la emisión de licencias por normas vigentes.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

O R D E N A:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 1°: **MODIFICAR** los importes correspondientes del Artículo 3° de la Ordenanza 972/17, **Categoría CLASE A y CLASE B, a la suma de Pesos Siete Mil c/00 (\$ 7.000).**

Artículo 2°: Derogar toda normativa que se contraponga a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.
Gdor. Virasoro, Ctes., 30 de Mayo de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. TOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES., O R D E N A:** **Artículo 1°:** MODIFICAR los importes correspondientes del Artículo 3° de la Ordenanza 972/17, **Categoría CLASE A y CLASE B**, a la suma de **Pesos SIETE MIL c/00 (\$ 7.000).**-
Artículo 2°: Derogar toda normativa que se contraponga a la presente.
Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.